ORDENANZA Nº 33-13

VISTO:

El Convenio N° **2149,** suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de APOSTÓLES para la ejecución de la obra **"6 (seis) VIVIENDAS PROGRESIVAS DISPERSAS I.PRO.D.HA. - APOSTÓLES",** por un monto de $ **624.364,50 (PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS); y**

CONSIDERANDO:

Que dicha operatoria consiste en la administración de los fondos que financia el I.PRO.D.HA. para la Ejecución de Viviendas;

Que para ello es necesario autorizar al Ejecutivo Municipal la afectación de fondos de la Coparticipación Municipal en garantía de la ejecución de dicha Operatoria;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTÓLES
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º .- APROBAR el Convenio suscripto por la Municipalidad y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, para la ejecución de la Operatoria Viviendas Progresivas en el Municipio de APOSTÓLES.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar fondos de la coparticipación municipal en garantía para la ejecución de la Operatoria Viviendas Progresivas.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, remítase copia al Ejecutivo Municipal a efectos de la Ley XV- N°5 (antes Ley 257), y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE APOSTÓLES, MISIONES, EN EL DÍA DE LA FECHA 28 de agosto de 2013.-

Apóstoles, Misiones, 29 de agosto de 2013.-